



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

08 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 997

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Expropia el 0.0625%, 0.0625% y 0.0625% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como: inmueble situado en calle Balsas, número 18, departamento 202 del edificio en condominio, colonia Portales, Distrito Federal; depto. No. 204 del edificio en condominio No. 18 de la calle Balsas colonia: Portales. D.F. y finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Balsas, número 18, departamento 403, colonia Portales, Benito Juárez, Ciudad de México de conformidad con los folios reales números 251944, 251946 y 251953 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda como departamentos marcados con los números 202, 204 y 403 de la calle Balsas número 18, colonia Miravalle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03580, a favor de la Ciudad de México (Segunda Publicación)

5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales, denominados “Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México ‘Rosario Castellanos’, Órgano Desconcentrado de Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México” y “Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos Recabados o Emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México ‘Rosario Castellanos’, Órgano Desconcentrado de Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México” que detenta el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

10

Continúa en la página 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan, días y horas inhábiles de los días 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de diciembre de 2022 para realizar los Procedimientos Administrativos de Adjudicación de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 14

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión para la Reconstrucción

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la modificación del Sistema de Datos Personales de las Personas Damnificadas con motivo del Sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Acuerdo por el que se delega a la Persona Titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género 16
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social: “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón” 18
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social: “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2022” 26
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social: “Inclusión para una Vida Digna” 30
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social: “Juntos para una Mejor Visión” 32

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Acuerdo mediante el cual se declara la Suspensión de Términos para la Recepción de Trámites y Servicios en la Alcaldía Benito Juárez 34

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de julio de 2022 36

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestal 2022 38

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Álvaro Obregón es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que con fecha 28 de septiembre de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Juntos para una mejor visión”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 947.

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante oficio número CECDMX/PRESIDENCIA/02/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, tuvo a bien manifestar que “...Con fundamento en el Transitorio Noveno del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, informo que las modificaciones a Lineamientos de Operación de Acciones Sociales (Actividades Institucionales de Desarrollo Social) que no involucren cambios en el presupuesto, metas físicas, temporalidad o población objetivo y beneficiaria no requieren la aprobación previa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para ser publicadas en la Gaceta Oficial.”, razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN”

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3,- Entidad responsable; tercer y cuarto párrafo; 12. Operación de la acción; cuarta, quinta, sexta y séptima fila, 12.5; 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas; sexto párrafo; para quedar de la siguiente manera:

3.- ENTIDAD RESPONSABLE.

....

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Dirección General de Desarrollo Social Institución	4. Jornada de recepción de solicitantes: Aplicación de estudios oftalmológicos, para la detección y diagnóstico de cataratas a la población interesada en la Acción Social, Evaluación de los candidatos potenciales.
Institución (ARIS VISION)	5. Entrega de resultados de los candidatos que presenten mayor problema de deficiencia visual a la J.U.D. de Atención a la Salud .
J.U.D. de Atención a la Salud	6. Se realizará la integración de documentos de las y los aspirantes de la acción social y aplicación del estudio socioeconómico. 7. Con base en los resultados médicos de la institución y del estudio socioeconómico, se seleccionarán a los beneficiarios a la cirugía de catarata. 8. Publicación del listado de candidatos seleccionados. 9. Entrega de listado de beneficiarios a la Institución para la ejecución de cirugías de cataratas.
Institución (ARIS VISION)	10. Cita con el médico especialista y cálculo de lente. 11. Programación de las cirugías a los beneficiarios seleccionados. 12. Ejecución de cirugías. 13. Seguimiento del proceso postoperatorio (2 consultas programadas como lo indique el especialista). 14. Asimismo, la Institución entregará a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la J.U.D. de Atención a la Salud los listados y expedientes médicos de los beneficiarios a quienes se les ha realizado la o las cirugías.
Dirección General de Desarrollo Social	15. Recibe a través de la J.U.D. de Atención a la Salud los documentos que comprueban las cirugías por parte de la Institución y del solicitante. 16. Solicita al área de Administración los apoyos monetarios correspondientes.
Dirección General de Administración y Finanzas	17. Entrega de apoyos monetarios a la Institución.

....

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social y mantendrá en todo momento una línea de comunicación con la institución para dar seguimiento a los casos detectados en las jornadas de salud visual, y brindar información sobre el acceso a la acción social.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud**, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón al día 01 del mes de diciembre de 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN